



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 262-2023-UNAM

Moquegua, 27 de marzo de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 058-2023-VPI/UNAM del 23.03.2023, el Informe Legal N.º 0212-2023-DAJ/CO/UNAM del 21.03.2023, el Informe N.º 195-2023-OPP/UNAM del 20.03.2023, el Informe N.º 291-2023-UP-DPP/UNAM del 17.03.2023, el Informe N.º 046-2023-DIE/VPI/CO-UNAM del 15.03.2023, el Informe N.º 08-2023-JMH/PROYECTO IAN-3-P-004-19, el Informe N.º 43-2023-JMH/PROYECTO IAN-3-P-004-19, del 14.03.2023, el Informe N.º 003-2023-BMCC/PROYECTO IAN-3-P-004-19, del 13.03.2023, el Informe N.º 002-2023-ECBA/PROYECTO IAN-3-P-004-19, del 13.03.2023, el Informe N.º 003-2023-JFPC, del 13.03.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 046-2023-DIE/VPI/CO-UNAM, el Coordinador General del Proyecto IAN-3-P-004-19, el Dr. Jhony Mayta Hanco, solicita la designación de presupuesto para autorización de viaje y otorgamiento pasajes y viáticos para el equipo técnico del proyecto denominado fortalecimiento de la Incubadora de Negocios y Entidades Afines "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado por convenio Nº 392-INNOVATEPERU-IAN-2019; a fin de realizar pasantía internacional en Mérida y Quintana Roo- México, desde 09 hasta 17 de abril de 2023; al respecto, con Informe N.º 046-2023-DIE/VPI/CO/UNAM, la Mgr. Elizabeth Marina Ramos Saira, Directora de Incubadora de Empresas, con opinión favorable, remite la solicitud de pasajes y viáticos para pasantía internacional PROYECTO IAN-3-P-004-19, respecto a la solicitud de requerimiento de pasajes y viáticos para concretar la pasantía internacional del equipo técnico.

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el docente está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral II.1 del Art. IIº de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica: conforme a lo normado, mediante Informe Nº 195-2023-OPP/UNAM e Informe Nº 291-2023-UP/DPEP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 46,208.00 Soles.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N.º 0212-2023-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 10º de la Ley 27619 y el Art. 50º del D. S. Nº 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, el mismo que señala: Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que al disponerse del informe presupuestal y opinión favorable emitida por la Directora de Incubadora de Empresas, corresponde autorizar el viaje al equipo técnico del Proyecto, integrado por el Dr. Jhony Mayta Hanco, Srta. Blanca Milagros Chambilla Callohuari, Srta. Elizabeth Claudia Quispe Acurio y el Sr. Jorge Fernando Pantigoso Canahuire, para participar en la pasantía internacional en Mérida y Quintana Roo-México, desde el 09 al 17 de abril de 2023; dicha autorización, debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley Nº 27619, previa opinión que deberá emitir la Vicepresidencia de Investigación, respecto a la pasantía internacional, solicitado por el Dr. Jhony Mayta Hanco.

Que, con Oficio N.º 058-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que el expediente cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables, de las áreas competentes; solicita que, la autorización de viaje al exterior solicitada por el Dr. Jhony Mayta Hanco, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. Jhony Mayta Hanco, Coordinador General; Elizabeth Claudia Quispe Acurio, Especialista I+D; Jorge Fernando Pantigoso Canahuire, Asistente Administrativo y Blanca Milagros Chambilla Callohuari, Coordinador Administrativo, integrantes del Equipo Técnico del Proyecto del Proyecto Fortalecimiento de la Incubadora de Negocios y Entidades Afines "Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado por convenio Nº 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, para la pasantía Internacional a la "MISIÓN TECNOLÓGICA MÉXICO 2023"; a desarrollarse en Mérida Quintana Roo- México del 09 al 17 de abril de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 262-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Dr. JHONY MAYTA HANCCO, Coordinador General; ELIZABETH CLAUDIA QUISPE ACURIO, Especialista I+D; JORGE FERNANDO PANTIGOSO CANAHUIRE, Asistente Administrativo y BLANCA MILAGROS CHAMBILLA CALLOHUARI, Coordinador Administrativo, integrantes del Equipo Técnico del Proyecto Fortalecimiento de la Incubadora de Negocios y Entidades Afines "INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", aprobado por convenio N° 392-INNOVATEPERU-IAN-2019, para la pasantía Internacional a la "MISIÓN TECNOLÓGICA MÉXICO 2023"; a desarrollarse en Mérida Quintana Roo- México del 09 al 17 de abril de 2023; autorización que debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 076, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso: 18, Específica de Gastos: 2.6 Adquisición de activos No Financieros, Nota N° 1215, Monto: 46,208.00 soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dr. Jhony Mayta Hanco	
1. Viáticos:	
Internacional: Días x 7 x USD 220/día x 3.8 PEN (tipo de cambio) equivalente a S/ . 5,852.00 soles	: S/ . 5,852.00 soles
Nacional: 02 días x S/ 320.00 soles	: S/ . 640.00 soles
2. Pasajes	
Terrestre: Moquegua – Tacna y viceversa	: S/ . 60.00 soles
Aéreo: Tacna – Lima – México y viceversa	: S/ . 5,000.00 soles

Elizabeth Claudia Quispe Acurio	
1. Viáticos:	
Internacional: Días x 7 x USD 220/día x 3.8 PEN (tipo de cambio) equivalente a S/ . 5,852.00 soles	: S/ . 5,852.00 soles
Nacional: 02 días x S/ 320.00 soles	: S/ . 640.00 soles
2. Pasajes	
Terrestre: Moquegua – Tacna y viceversa	: S/ . 60.00 soles
Aéreo: Tacna – Lima – México y viceversa	: S/ . 5,000.00 soles

Jorge Fernando Pantigoso Canahuire	
1. Viáticos:	
Internacional: Días x 7 x USD 220/día x 3.8 PEN (tipo de cambio) equivalente a S/ . 5,852.00 soles	: S/ . 5,852.00 soles
Nacional: 02 días x S/ 320.00 soles	: S/ . 640.00 soles
2. Pasajes	
Terrestre: Moquegua – Tacna y viceversa	: S/ . 60.00 soles
Aéreo: Tacna – Lima – México y viceversa	: S/ . 5,000.00 soles

Blanca Milagros Chambilla Callohuari	
1. Viáticos:	
Internacional: Días x 7 x USD 220/día x 3.8 PEN (tipo de cambio) equivalente a S/ . 5,852.00 soles	: S/ . 5,852.00 soles
Nacional: 02 días x S/ 320.00 soles	: S/ . 640.00 soles
2. Pasajes	
Terrestre: Moquegua – Tacna y viceversa	: S/ . 60.00 soles
Aéreo: Tacna – Lima – México y viceversa	: S/ . 5,000.00 soles

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 262-2023-UNAM

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial “El Peruano”, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
RUMC
VPA
DGE
DGA
DPI
Intersele
Arhive